Proceso de Certificación LAR 139

SRVSOP

Proceso de Certificación de Aeródromos Colaborativo LAR 139

Aeródromo que ha de Certificarse conforme al Reglamento LAR 139.- Capítulo B: Certificación de aeródromos

El operador/explotador de aeródromo debe presentar una pre-solicitud aceptable a la AAC-Durante ésta fase, el Operador/explotador de Aeródromo debe desarrollar el contenido del Manual de Aeródromo

FASEI 139.110
Pre-solicitud

FECHA

Elaboración del Manual de aeródromo para su análisis hasta que las condiciones sean aceptables

Designación del equipo de verificación y Certificación.

Planificación de fechas de inspecciones técnicas

Inspecciones técnicas a fin de verificar que el aeródromo cumple los requisitos, en materia de infraestructura, superficies limitadoras de obstáculos, ayudas visuales y no visuales y equipo del aeródromo, los servicios SEI, la gestión del peligro que representa la presencia de la fauna, asesoramiento en la elaboración del MOA y procedimientos

FASE II -139.115
Solicitud formal de certificación de aeródromo:

FECHA

El operador/explotador solicitante de un certificado de aeródromo debe presentar su solicitud formal,

Manual de aeródromo conforme a su requerimiento, (Apéndice 5); y una carta de declaración de cumplimiento de la reglamentación LAR 139.

Participación colaborativa, Operador/ AAC resolución de no conformidades y observaciones. Recomendaciones

FASE III- 139.120
Inicio evaluación de la solicitud formal, manual de aeródromo y toda documentación pertinente

FECHA.

FASE III Inicio Análisis del Manual de Aeródromo y de la documentación para aceptación del equipo de certificación

CIERRE DE LA FASE III- 139.120

FECHA

Cierre FASE III. Evaluación de la documentación presentada y emitir el informe de aceptación correspondiente en base a la reglamentación LAR 139

Se ha completado el trabajo en conjunto para resolver las observaciones y no conformidades antes

FASE IV- 139.125

Inicio

Cierre

FASE IV - Evaluación de las instalaciones, equipo y servicios del aeródromo. Verificación en el terreno por parte del Equipo Certificador

INFORME DE INPSECCION FASE IV

FECHA.

FASE IV- El equipo debe evaluar que el operador/explotador del aeródromo cumpla los requisitos de certificación pertinentes detallados en 139.105 Proceso de certificación, a efectos de asegurar que las instalaciones, servicios y equipo del aeródromo que se ajustan a lo especificado en el LAR 153 y LAR 154. Informe de inspección

PRSENTACIÓN DEL PAC

FECHA

FASE IV El operador/explotador debe elaborar un plan de medidas correctivas donde se propongan formas de eliminar o mitigar las constataciones y se incluyan plazos para cada medida posterior

ANALISIS PAC

FECHA

FASE IV Análisis del PAC y de los planes de acciones correctivas

139.130 Aceptación de las condiciones de operación:

FECHA

CIERRE FASE IV concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación y demostración mediante las inspecciones al aeródromo, así como los planes de medidas correctivas y convenidas las medidas de mitigación conforme al procedimiento establecido

FASE V –139.140 Otorgamiento de un certificado de aeródromo

FECHA

FASE V AAC otorgará el certificado de aeródromo al operador/ explotador, a través de un documento y adjuntando las condiciones de operación.

139.145 Publicación en la AIP de la certificación del aeródromo

FECHA…

La condición de certificación del aeródromo debe ser publicada en la AIP del Estado e incorporado en el registro de aeródromos certificados de la AAC